

Junta general ordinaria de 11 de Julio de 1878

D. Adrian de Herran
 „ Ramon de Argüelles
 „ Marcelino R. Huideobro
 „ Gregorio de Herran
 „ Jose de Angulo
 „ Joaquin de Herran
 „ Ramon R. de Huideobro
 „ Agustín R. de Coma
 „ Jon Ma. Corrao
 „ Mañ. Mañ. Mamano
 „ Gregorio Ortazar
 „ Julian Dias

En la villa de salinas de Anana a once de
 Julio de mil ochocientos setenta y ocho
 presidiendo D. Jacinto Anda Regidor de este
 Ayuntamiento, se congregaron, previo aviso
 de costumbre, en cumplimiento del artº 7º del
 Reglamento vigente aprobado en junta ge-
 neral de 11 de Julio de 1870, los Dcs. Herede-
 ros propietarios de sales y sus represen-
 tantes que en la actualidad existen en esta
 villa, y nominalmente constan al margen;
 y así reunidos, el Sr. D. Castor de Corcuera
 Diputado de la Comunidad de Herederos,
 despues del Saludo acostumbrado, cumpliendo
 con el artº 18 del Reglamento, hizo presen-
 tacion de sus Cuentas comprensivas desde
 el 11 de Julio de 1877 hasta este dia de
 la fecha, las que habiendose leído con su
 correspondiente censura, las aprobaron una-
 nimemente, acordando se pasen íntegras
 al libro destinado a este efecto, y queden ar-
 chivadas en el de la Comunidad, con todos sus

Se aprueban las
 Cuentas de este
 año de 1878

comprobantes

8581
Que se cobre }
el importe de } cobranza de la tierra buena que se ha
la tierra bu- } sacado este año para composicion de las eras
na }
y canales llevadas.

Habiendose tambien dado cuenta de
la comunicacion que con fecha 28 de junio
ultimo ha pasado al h. Diputado de esta
Comunidad, el h. Presidente del Ayuntamiento,
cuya comunicacion copiada a la letra dice asi=

" Alcaldia de Salinas de Añana = Exhausto este
Ayuntamiento de recursos para atender a las mul-
tiples obligaciones que sobre el pesan a causa de
haber satisfecho de sus fondos municipales en
la Tesoreria de la Diputacion provincial el im-
porte de dos anualidades del impuesto sobre
la propiedad industria y comercio, y teniendo
que pagar tambien en los presentes dias el
correspondiente a un trimestre corriente y otro
atrasado, ha dispuesto proceder desde luego al co-
bro de un reparto de un cinco por ciento sobre
los productos liquidados de dichos ramos; y corres-
pondiendo a los Jres que constituyen la Comunidad
de Herederos de estas Salinas por el producto im-

Oficio del
Ayuntam^{to}

280

ponible de Ochenta mil reales que represen-
tan, contribuir con la cantidad de Cuatro mil rea-
les por el concepto dicho, lo pongo en conocimien-
to á V. para que en su vista proceda sin la-
vantar mano á girar el reparto y practicar la
cobranza, debiendo verificar la entrega en la depo-
sitaria de este Ayuntamiento á la mayor brevedad.
Dios que á V. m. Na. Añana 28 de Junio
de 1878 = Ramon de Argüelles = El Diputado
de la Comunidad de Herederos de las Salinas
de esta villa de Añana"

Que se exa-
mine la esta-
dística sobre la
propiedad terri-
torial e ~~indus~~ indu-
strial

Y enterados de ella los Sres. de esta Junta
acordaron nombrar y nombraron á D. Adrian
de Herran y D. Gregorio de Herran, con objeto de
que se enteren y examinen la estadística formada
en esta villa sobre la propiedad territorial e in-
dustrial; y encontrándola arreglada y justa, lo
manifiesten al Sr. Diputado de esta Comunidad
á fin de que desde luego proceda á practicar el
repartimiento entre los Herederos de la misma
segun costumbre por la cantidad de los Cuatro mil
reales conque deben contribuir á esta villa por
el impuesto del cinco por ciento de que se hace
mérito en la precedente comunicacion.

Se dió igualmente lectura del Presupuesto de

gastos e ingresos para el año proximo; y
habiendo llamado la atencion a varios Señores
de esta junta las notas que comprende dicho
presupuesto relativas al descubierto de la Comu-
nidad con la villa, respecto a los dos mil reales
con que aquella contribuia a esta para gastos
del Culto y Clero de esta villa, los que ha dejado
de pagar en los seis años desde el de 1873; asi
como el descubierto tambien por los mismos seis
años en que la villa se halla con dicha Comuni-
dad respecto a los seis cientos sesenta r^{os} que le
corresponden en cada uno de los años por la mi-
tad del censo titulado de Salamanca, que la
Comunidad ha satisfecho por completo: y des-
pues de discutir este punto, atendiéndose 1.^o a
que la villa ha cobrado un impuesto de un
cuartillo de real por cada fanega de sal que
se espendio en el año 1873 y hasta Marzo
de 1874, cuyo total impuesto debe ascender a
una suma de consideracion = 2.^o que ademàs
el mismo Ayuntamiento de esta villa exigió
de los propietarios de sales en el año de 1875
grandes cantidades = y 3.^o que sumando estas
con el descubierto referido en que se halla la

Sobre las
notas que com-
prende el Presu-
puesto de gastos
e ingresos

villa por el censo de Salamanca, importaría todo
 mucha mayor cantidad que el descubierto de la Comu-
 nidad por los indicados dos mil reales en cada año
 de los seis. que ha dejado de pagar: y por último las
 grandes dificultades o disidencias que ocurrirían en
 la práctica de una liquidación individual, acordó
 la Junta que se proponga al Ayuntamiento de esta
 villa como medio de cortar tales dificultades y
 cuestiones el que queden compensados por completo
 los descubiertos de la Comunidad con los en que
 se hallaría la villa caso de practicarse la liqui-
 dación indicada; de modo que nada tenga que abonar
 la Comunidad a la villa ni esta a aquella por dichos
 conceptos hasta el presente año en que la Comunidad
 se obliga a pagar por el ramo de sales en el im-
 puesto provincial y local del Cinco por ciento sobre
 toda clase de propiedades de industria los Cuatro
 mil reales que el Ayuntam^{to} reclama en su citada co-
 municación.

La seguida se procedió al nombramiento de Diputados
 y su segundo para desde hoy, y fueron nombrados,

Diputados

D. Ramon M. Huideobro

Para Diputado D. Ramon Ruiz de Huideobro, cuyo

2º D

José Angulo

cargo correspondía a su padre D. Pablo que ha fallecido, y

Para su segundo D. José de Angulo

Contadores

Para Contadores D. Agustín M. de Orma y D. Manuel

Martinez Manranos

Con lo que se concluye esta Junta que fir-
man dichos Señores, de que yo el Sr. certifico.

Juanto de Andaz

Vitor de Cerquera

Gregorio Herran

Rosario de

Herran

Joaquin Herran

Ramon Ruiz de
Alidobro

Jose M.^d Cruzado

Ramon Antequilla

Marcelino Ruiz
de Alidobro

Jose de Angulo

Gregorio Contreras

Manuel Martinez

Agustin Ruiz de Orma

Juan de Ortega